

# MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

<b>Id Solicitud:</b>	479582
<b>Número de orden de compra a modificar:</b>	159877

<b>Entidad compradora:</b>	REGION ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL - RAPE REGIÓN CENTRAL
<b>Nombre del solicitante:</b>	Maria Fernanda Pineda Sanabria
<b>Proveedor:</b>	Distracom S.A.
<b>Mecanismo de agregación de demanda:</b>	N/D

<b>Tipo de Solicitud:</b>	Modificación de la Orden de Compra - Terminación
<b>Fecha:</b>	2026-02-11 12:08:07

## Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
-------	--------------	-------------

## Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
156559	CDP COMBUSTIBLE	000032	000032	

## Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	Artículo sin nombre			1.00	000032	1.00

<b>Total Orden de Compra Actual:</b>	<b>1.00</b>
--------------------------------------	-------------

## Artículos editados y/o agregados

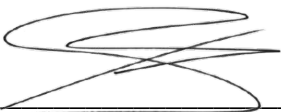
Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
No hay artículos editados o agregados							

## Totales de Modificación

Total Nuevos:	0.00
Total Editados:	0.00
Total Sin Editar:	1.00
Total Eliminados:	0.00
<b>Valor Total Orden de Compra:</b>	<b>1.00</b>

### Detalle o justificación de la aclaración

La orden de compra se generó por valor de UN (\$1) PESO, esto correspondió a un error en la configuración de la plataforma al momento de aprobar la misma, de conformidad con la consulta elevada a CCE, sobre la modificación del valor de la misma, no se encuentra procedente toda vez que el método de ajustes sería mediante una adición al valor de la Orden, bajo ese entendido y atendiendo los postulados de la Ley, los contratos de conformidad con el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 no pueden adicionarse en más del 50% del valor inicial del contrato, razón por la cual se encuentra improcedente hacer dicho ajuste. En consecuencia, las partes de mutuo acuerdo darán por terminada la orden de compra no. 159877 con el fin de que la entidad pueda suscribir una nueva orden de compra que sea ejecutable. Mantener la orden de compra vigente afecta la debida ejecución y gestión de la entidad afectando los principios de la administración pública y la contratación estatal.



Firma ordenador del gasto

Nombre: LUIS FERNANDO SANABRIA MARTINEZ

Documento: 7.309.735



Firma de proveedor

Nombre: Hector Jose de Vivero Perez

Documento: 9.310.679